

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Ganá solicitando tu Adicional LifeMiles

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "**CREDOMATIC**", **exclusivamente para sus tarjetas de crédito LifeMiles American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada "**LifeMiles American Express® de Credomatic**", el cliente obtendrá un bono de millas al solicitar dentro del periodo de vigencia de la presente promoción una tarjeta adicional a su misma cuenta **LifeMiles American Express® de Credomatic** el cual dependerá del tipo de tarjeta que tenga en ese momento. Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de **CREDOMATIC** mediante correo electrónico o mensaje de texto (SMS).

La aplicación del bono se realizara de la siguiente manera: Para tarjetahabientes Gold se aplicarán 1500 LifeMiles, para tarjetahabientes Premium 2500 LifeMiles y para tarjetahabientes Elite 3500 LifeMiles. Para la aplicación del beneficio de la promoción aplican las siguientes restricciones:

- La tarjeta adicional tendrá que ser aprobada y formalizada en el periodo del 28 de noviembre del 2011 al 6 de enero del 2012 para optar por el beneficio.
- El bono será acreditado a su viajero frecuente posterior a la formalización de la tarjeta adicional máximo en un periodo de 60 días.

- Por cada adicional colocada se acreditará un bono de millas LifeMiles hasta un máximo de 3 adicionales por cliente.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, Credomatic entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar la solicitud de la tarjeta adicional de las cuentas participantes dentro del periodo de la promoción.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante

el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** que sean titular de una tarjeta **LifeMiles American Express® de Credomatic** y se encuentren en la base previamente seleccionada a la cual se le comunicara de la misma mediante correo electrónico. El resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción.

No podrán participar en la presente Promoción, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, ni proveedores del Grupo Financiero BAC/Credomatic (entiéndase Banco BAC San José, y CREDOMATIC). Tampoco participarán en la presente Promoción aquellos colaboradores que hayan laborado dentro del plazo de vigencia de esta Promoción, sin importar que la relación laboral con el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC haya cesado con o sin justa causa.

"CREDOMATIC" se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será del 28 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre del 2011. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización

definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SETIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la **tarjetas de crédito LifeMiles American Express® de Credomatic** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, los viajes a los que se haga acreedor el cliente por la utilización de sus millas, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de de la tarjeta.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad

intelectual son propiedad de "CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.credomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. El programa LifeMiles tiene su propio reglamento y es propiedad de Grupo Taca, Credomatic no tiene injerencia ni responsabilidad por el mismo.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre

CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.